

Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

Que, la DIBEN cuenta actualmente con diez filiales que ocasiona que prácticamente se dupliquen las cantidades de ayudas solicitadas por personas que requieren de apoyo del Estado. Así es, que actualmente existe una gran cantidad de expedientes de pedido de ayuda ingresados que se encuentran a la espera de su finalización con el otorgamiento de lo solicitado, sobre lo cual la DIBEN ha basado su necesidad y cálculos de ampliación de hasta el 20% de la cantidad inicialmente adjudicada.

Que, es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la urgencia de contar con los bienes adjudicados, lo que para el proceso licitatorio, significaría la imposibilidad del pronto y oportuno otorgamiento de las ayudas a una cantidad importante de personas que actualmente se encuentran a la espera de recibir las ayudas solicitadas

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N.º 7021/22 de “Contrataciones Públicas”. Artículo N.º 67. *De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. consultorías Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley*

Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22. Artículo 109 “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.”

Excm. M. Do. Dr. Carlos M. Berges R.
Jefe Int. Adm. de Contratos
DIBEN

Resolución DNCP N.º 4401/2023 del 01/01/2024. Artículo 181. *“Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*

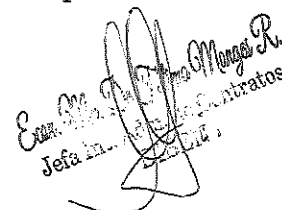
POR TANTO

De acuerdo a la ejecución contractual que se detalla a continuación se pone a consideración la posibilidad de realizar, la ampliación del contrato en el Lote 16 Oxygenadores, en los términos establecidos en el Art. 67º de la Ley 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas, por el monto de Gs. 200.000.000.- (guaraníes Doscientos Millones) equivalentes al 20% (veinte por ciento) del total adjudicado en el Lote”.

Nº de Lote	Nº de Ítem	Descripción	Presentación	Precio Unitario - Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs.	Monto Total a Ejecutado Gs.
16	1	Oxigenador a Membrana Capilar Adulto	Unidad	5.300.000	1.000.000.000	816.242.000
	2	Hemoconcentrador	Unidad	1.400.000		
	3	Filtro para Arteria	Unidad	1.150.000		
	4	Cánula Arterial	Unidad	700.000		
	5	Oxigenador a Membrana Capilar Neonatal/Pediátrico	Unidad	4.640.000		
	6	Hemoconcentrador	Unidad	1.392.000		
	7	Filtro para Arteria	Unidad	944.000		
	8	Cánula Arterial	Unidad	688.000		

Se adjunta Nota de Conformidad de la Firma CODEX S.R.L.

Esta **Administración de Contratos**, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 4401/2024.-


Eva María P. ...
Jefa de ... Contratos

RECOMIENDA: APROBAR la ampliación del monto del Contrato DCP N° 17/2024, suscrito con la firma CODEX S.R.L., conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado	Monto Máximo Adjudicado	Monto Total Ampliado
16	1	Oxigenador a Membrana Capilar Adulto	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	5.300.000	1.000.000.000	200.000.000
	2	Hemoconcentrador	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA	1.400.000		
	3	Filtro para Arteria	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	1.150.000		
	4	Cánula Arterial	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	700.000		
	5	Oxigenador a Membrana Capilar Neonatal/Pediátric	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	4.640.000		
	6	Hemoconcentrador	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA	1.392.000		
	7	Filtro para Arteria	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	944.000		
	8	Cánula Arterial	Unidad	Unidad	MEDTRONIC	USA/ MEXICO	688.000		

Es mi dictamen.

Econ. Ma. de Fátima Monges Romero
Jefa Int. Adm. Contratos
Administración de Contratos

Asunción, 6 de noviembre del 2024

**Señores
DIBEN
Presente**

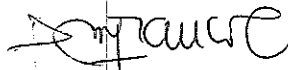
Ref: LPN 03-24

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted en respuesta a su nota DAF 47/2024 a fin de presentar nuestra CONFORMIDAD para la ampliación del 20% correspondiente al lote 16 del contrato 17/2024 en el marco de la LPN 03-24 Adquisición de materiales traumatológicos de osteosíntesis, quirúrgicos, cardiológicos y otros – ID. 444.853

Monto de la ampliación del 20% del lote 16: Gs. 200.000.000

Sin otro particular, nos despedimos atentamente



Silvia Franco
CODEX SRL

División Administración de Contratos DAF - DIBEN	
Exp. N°	757/2024
Fecha	07/11/24
Hora	11:43
Recibido	Bruno Freitas Adm. de Contratos DIBEN



Ref.: DAF N° 4/2024

Asunción, 05 de noviembre de 2024

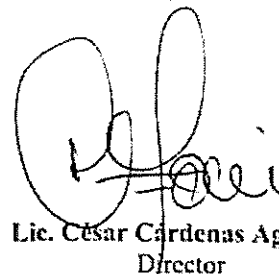
Señores
Codex S.R.L.
Pitiantuta 217 c/ Mcal. López
Asunción - Paraguay

Me dirijo a ustedes, en el marco de la LPN N° 03/2024 "Adquisición de Materiales Traumatológicos, Osteosíntesis, Quirúrgicos, Traumatológicos y Otros " ID 444.853 , Contrato DCP N° 17/2024 del 01/07/2024.

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación del 20% del valor del Contrato mencionado, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEM SOLICITADO		MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.	MONTO DE AMPLIACIÓN DEL 20%
	LOTE	ITEM		
CODEX S.R.L.	16	1	1.000.000.000.-	200.000.000.-
		2		
		3		
		4		
		5		
		6		
		7		
		8		

En tal efecto, se sirva informar su parecer por escrito, en el lapso de 24 horas, de manera a dar inicio en la brevedad posible, a los trámites administrativos correspondientes.


Lic. César Cárdenas Aguilera
Director

Dirección de Administración y Finanzas



Notas DAF N°46

2 mensajes

DIBEN DIBEN <admcontratosdiben@gmail.com>
Para: Silvia Franco <s.franco@codex.com.py>

6 de noviembre de 2024, 10:48

Señores CODEX S.R.L.

Me dirijo a ustedes, en el marco de la LPN N° 03/2024 "Adquisición de Materiales Traumatológicos, Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros" ID-444.853, Contrato DCP N° 17/2024 del 01/07/2024.

Al respecto, se manifiesta el interés institucional en realizar la ampliación del 20% del valor del contrato mencionado. Adjunto nota.

Atentamente

 **Codex Ampliación Lote 16.pdf**
234K**DIBEN DIBEN** <admcontratosdiben@gmail.com>
Para: Silvia Franco <s.franco@codex.com.py>

6 de noviembre de 2024, 10:57

Corrección, es N° de Nota 47/2024

[El texto citado está oculto]